

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2025-GRELL-EESPP “DSI”- DG.**

San Pedro de Lloc, 08 de Mayo del 2025.

### **VISTO:**

El expediente N° 484-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, presentado por la Jefe de Unidad Académica de la EESPP “David Sánchez Infante” y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con expediente N° 484-2025, la Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz presenta la Directiva N° 001-2025-EESPP “DSI”/DG - lineamientos de las actividades académicas en la Escuela de Educación superior Pedagógica Pública “DAVID SANCHEZ INFANTE” periodo académico 2025 - I y solicita su aprobación.

Que, la Ley 30512, Títulos III Capítulo I, Art. 6 : Lineamientos académicos generales que establece el Minedu orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES; en los Lineamientos contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio, las orientaciones pedagógicas...

Que, el objetivo de la directiva N° 001-2025-EESPP “DSI” /DG, tiene como objetivo Determinar los lineamientos que aseguren la información ordenada y válida respecto al inicio y la finalización del periodo académico 2025-I.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU; RM. N° 130-2025-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Lineamientos de las actividades académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante”- Periodo Académico 2025 - I, de San Pedro de Lloc.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento de la GRE-La Libertad, Unidades, Áreas, Secretaría Académica e interesados de lo actuado.

**Regístrese y Comuníquese;**



Dra. Yovana Otelia Ordiales Vera  
DIRECTORA GENERAL  
RGR N° 000477 2025 GRELL-GGR GRE

EESPP “DSI”-DG/YOOV.  
SECRET/GAB.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

U.S.P. "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"  
 SAN PEDRO DE LLOC  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 Exp. N°: 489, Folio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Ingreso: 22-04-2025  
 Hora: 2:00 Firma: f.

**INFORME N° 002 - 2025 – GRELL- EESPP- "DSI"- JUA**

**A** : **Dra. Yovana Ofelia Ordiales Vera**  
 Directora General de la EESP "David Sánchez Infante"

**DE** : **Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz**  
 Jefe de Unidad de Académica de la EESPP "David Sánchez Infante"

**ASUNTO** : Hace llegar Lineamientos de las Actividades Académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" Periodo Académico 2025 – I, para su aprobación con Resolución Directoral

**REFERENCIA:** Ley N°31653 que modifica la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos y de la Carrera pública de sus docentes.  
 Resolución Viceministerial N° 019 – 2021-MINEDU.  
 Resolución Gerencial Regional N° 001170-2023-GRLL-GGR-GRE  
 Reglamento Interno de la EESPP "David Sánchez Infante"

**FECHA** : San Pedro de Lloc, 16 de abril de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el informe con respecto al asunto y documentos de referencia, en los siguientes términos:

- Hago de su conocimiento que considerando la Resolución Gerencial Regional N° 001170-2023-GRLL-GGR-GRE, se ha elaborado los Lineamientos de las Actividades Académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" Periodo Académico 2025 – I.
- Hago llegar los Lineamientos de las Actividades Académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" Periodo Académico 2025 – I; para su aprobación con Resolución Directoral respectiva.
- Adjunto al presente los Lineamientos de las Actividades Académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" Periodo Académico 2025 – I.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
**Dra. Nilda J. Mallqui Cruz**  
 JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA  
 EESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

**RECIBIDO**  
 FASE: S.D.  
 ASUNTO: APROBACIÓN RD  
 FECHA: 06/05/2025  
 Firma: \_\_\_\_\_

## Lineamientos de las Actividades Académicas en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" Período Académico 2025 - I

### DIRECTIVA N° 001-2025-EESP "DSI" / DG

#### I. BASE NORMATIVA

- 1.1. Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 1.2. Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 1.3. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- 1.4. Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad y sus modificatorias.
- 1.5. Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 1.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.7. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena".
- 1.8. Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, el Reglamento.
- 1.9. Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y...
- 1.10. Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 1.11. Resolución Ministerial N°441-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- 1.12. Resolución Gerencial Regional N° 001170-2023-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los Lineamientos Regionales para el cumplimiento efectivo de horas lectivas y no lectivas en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IES/UEST), Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos (EESP), Institutos de





08

Educación Superior Pedagógicas Públicas (IESP) y Escuelas de Formación Artística (ESFA) Región La Libertad.

- 1.13. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.14. Resolución Ministerial N°264-2020-MINEDU, Otorga LICENCIAMIENTO Institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante".
- 1.15. RVM N° 167-2023-MINEDU que aprueba "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública".
- 1.16. RVM N° 019-2021 que aprueba las Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- 1.17. RVM N° 097-2022-MINEDU, Aprueba documento normativo "Disposiciones que Regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las escuelas de Educación Superior Pedagógica".
- 1.18. Resolución Viceministerial N° 202-2019-MINEDU, Aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial".
- 1.19. Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, Aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria".
- 1.20. 1.21. Resolución Viceministerial N° 089-2020-MINEDU, Aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés".
- 1.21. Resolución Viceministerial N° 147-2020-MINEDU, Aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Física".



- 1.22. Resolución Viceministerial N° 123-2022-MINEDU, Aprueba "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
- 1.23. Oficio Múltiple-00049-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD.Proceso de Convalidación.
- 1.24. Oficio Múltiple N°00075-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Orientaciones para la implementación de los módulos de Práctica e investigación de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales 2019-2020.
- 1.25. Resolución Directoral N° 001-2025-GRE-LL/EESPP"DSI"-DG, que aprueba le Proyecto Educativo Institucional, PEI -2027.
- 1.26. Resolución Directoral N° 002-2025-GRE-LL/EESPP "DSI"-DG, que aprueba el Plan Anual de Trabajo PAT – 2025.
- 1.27. Resolución Directoral N° 003-2025-GRE-LL/EESPP "DSI"-DG, que aprueba el Reglamento Interno RI – 2025.
- 1.28. 1.29. Resolución Directoral N° 004-2025-GRE-LL/EESPP"DSI"-DG, que aprueba el Proyecto Curricular Institucional, PCI – 2027.
- 1.29. Resolución Directoral N° 005-2025-GRE-LL/EESPP"DSI"-DG, que aprueba el Manual de Procedimiento Institucional, MPI – 2027.



## II. FINALIDAD

Normar los lineamientos para inicio y finalización de las actividades académicas y administrativas del período académico 2025-I, de los Programas de Estudios de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación en Idiomas, especialidad Inglés en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" desarrollados bajo la modalidad presencial.


## III. OBJETIVOS

- 3.1. Determinar los lineamientos que aseguren la información ordenada y válida respecto al inicio y la finalización del período académico 2025-I.
- 3.2. Precisar responsabilidades a nivel de las instancias jerárquica, docente, administrativa y de estudiantes en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" en razón de los roles y funciones establecidos en el Reglamento Institucional **y a los procesos señalados** en el Manual de Procedimientos

Institucionales y demás instrumentos de gestión, las normas vigentes emanadas de la superioridad para el período académico 2025 - I.

- 3.3. Evaluar la gestión de los procesos estratégicos, operacionales y de soporte realizados en cada instancia institucional, enfatizando la labor del personal directivo y docentes realizada en cada uno de los programas de estudio de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación en Idiomas, especialidad Inglés correspondiente al período académico 2025- I.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

- 
- 4.1. Dirección General
  - 4.2. Jefe de Unidad Académica
  - 4.3. Jefe de Unidad Administrativa
  - 4.4. Jefe de Unidad de Investigación
  - 4.5. Jefe de Unidad de Formación Continua
  - 4.6. Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
  - 4.7. Jefe de Unidad de Posgrado
  - 4.8. Coordinación Área de Calidad
  - 4.9. Secretaría Académica
  - 4.10. Coordinación de Área Académica de Educación Primaria
  - 4.11. Coordinación de Área Académica de Educación Inicial
  - 4.12. Coordinación de Área Académica de Educación Física y Educación en Idiomas, especialidad inglesa
  - 4.13. Coordinación de Área de Práctica Preprofesional e Investigación
  - 4.14. Personal Docente y Administrativo
  - 4.15. Estudiantes.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las actividades académicas del período académico 2025-I se inicia el día lunes 21 de abril y culminan el día viernes 8 de agosto del año 2025 (16 semanas), según horario general de estudios establecido para la modalidad presencial que se da el servicio educativo institucional.

5.2. Las actividades administrativas, **propias de la gestión institucional**, por su naturaleza, son de periodicidad anual inician el 1 de enero y culminan el 31 de diciembre del 2025.

5.3. El área de administración y contabilidad son responsables de administrar los recursos directamente recaudados, asimismo de abastecer con lo necesario, sean bienes o servicios, para el normal desarrollo de las actividades académicas, durante el periodo académico 2025 - I.

5.4. Los docentes tienen el deber irrestricto de Planificar, implementar, ejecutar su sílabo correspondiente a su curso y/o módulo, según programa de estudio y jornada laboral lectiva.

5.4.1. Todo docente debe hacer llegar a cada Coordinador(a) del Área Académica correspondientes los sílabos de curso **y/o módulo** y cursos electivos; previamente socializados con los estudiantes, firmado por el docente y con la firma del delegado o representante de aula para su visación. La versión final del sílabo, será presentada en físico, **ingresándola por mesa de partes de la EESPP. DSI y en formato virtual en Word la ubicará en el link** creado por cada Coordinador (a) del área académica correspondiente: Un ejemplar de cada sílabo será alcanzado a la Jefatura de Unidad Académica, Secretaria Académica; del mismo modo cada docente hará llegar el sílabo respectivo a sus estudiantes.

5.5. Los docentes tienen el deber irrestricto de ingresar, crear sus equipos de clases, registrar a sus estudiantes según curso, módulo de acuerdo al programa de estudios y ciclo correspondiente, en el entorno virtual de aprendizaje (EVA), específicamente en la Plataforma Virtual Institucional Microsoft Teams; del mismo modo ubicar la información académica relevante, para la evidencia de las acciones principales del trabajo a realizar por cada docente. **En caso de compartir el curso o módulo, se coordinará con el responsable de EVA, para que los docentes responsables administren simultáneamente dicho curso o módulo correspondiente.**

5.6. Todo docente, debe cumplir con el desarrollo de los procesos que implica el módulo de Práctica e Investigación, **de acuerdo a la normatividad vigente**; desarrollo de PIAs, sistematización de la Práctica, Monitoreo y acompañamiento docente, asistencia de estudiantes, asistencia y permanencia de los docentes, entre otros aspectos.

5.7. Los docentes que tienen a cargo el Módulo de Práctica e Investigación (del ciclo I hasta el ciclo VIII) son responsables de coordinar la elaboración del PIA correspondiente; del mismo modo hacer llegar su propuesta en jornada de trabajo



colegiado a la Coordinación del Programa de estudios respectivo el Plan de Práctica e Investigación correspondiente, debidamente implementado.

- 5.7.1. Cada PIA, se implementan sobre la base de un trabajo colegiado a nivel de docentes formadores y/o estudiantes de FID, con el aporte fundamental de los aprendizajes desarrollados en los cursos de formación general y formación específica.
- 5.7.2. Los proyectos integradores anuales permiten poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos del plan de estudios desde una perspectiva interdisciplinar e integral que explicita la articulación vertical de la propuesta curricular del DCBN de la FID.
- 5.7.3. Los proyectos integradores tienen en los módulos de práctica e investigación el escenario propicio para su concretización y evaluación.
- 5.8. Es responsabilidad de cada docente hacer conocer los resultados de sus evaluaciones a cada estudiante, **al finalizar** cada unidad didáctica y al culminar el desarrollo del curso o módulo siendo imperativo cumplir esta acción durante todo el proceso de formación profesional por la naturaleza de la evaluación formativa en base a la transparencia, justicia y equidad.
- 5.9. Es responsabilidad de cada docente, recepcionar y entregar al personal designado, las fichas de control de avance académico y de registro de asistencia de los estudiantes a su cargo, coincidente con el horario asignado; siendo imperativo la entrega de dicha documentación el mismo día de su ejecución.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Todos los registros y las actas de evaluación tendrán como fecha de inicio del período académico el 21/04/2025 y, como fecha de culminación, el 08/08/2025.
- 6.2. Todo docente deberá subir al Sistema de Información Académica (SIA) del Ministerio de Educación (MINEDU) las calificaciones de cada uno de los cursos y/o módulos que tiene a su cargo según ciclo, y/o programas de estudio correspondientes, cuidando de que coincidan con las calificaciones de los registros de evaluación (en formato Excel, proporcionado por Secretaría Académica) que se utilice durante el proceso académico correspondiente al período académico 2025-I. Asimismo, las calificaciones deben ser coincidentes con las calificaciones realizadas en la Plataforma Virtual Institucional (Ms Teams). Para las calificaciones en los programas de estudio de Educación Inicial,

Educación Primaria, Educación en Idiomas, especialidad Inglés y Educación Física, el docente deberá considerar la RVM 123-2022-MINEDU.

6.3. Todo docente deberá cumplir la jornada laboral lectiva (20 horas pedagógicas) y con su jornada laboral no lectiva, de acuerdo a **la normatividad correspondiente**: diseño y desarrollo académico, desarrollo institucional, investigación e innovación, servicios de apoyo al estudiante y seguimiento al egresado, preparación de sesiones de aprendizaje, supervisión de la práctica profesional / pasantías, en total 20 horas para docentes que desarrollan exclusivamente actividades de enseñanza aprendizaje y, 28 horas de Actividades de Gestión Pedagógica para los docentes que desarrollan labor administrativa en puestos de gestión, y 20 horas de Actividades de Gestión Pedagógica para los docentes que desarrollan labor administrativa en gestión por función, esto bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente, cumpliendo con el criterio de brindar información oportuna.



6.4. Todo docente debe hacer llegar a la Jefatura de Unidad Académica, Secretaría Académica y a cada Coordinador(a) del Programa de Estudios un (01) ejemplar de los registros de evaluación y asistencia debidamente llenados. Además, deberá hacer llegar a las instancias señaladas un (01) ejemplar del Registro de Evaluación descargado del SIA, hasta el día del 11 de agosto del año 2025, en horario de jornada laboral.

6.5. Todo docente debe hacer llegar a la Jefatura de Unidad Académica, Secretaría Académica y a cada Coordinador(a) del Programa de Estudios un (01) ejemplar del informe Final de Actividades Académicas (según formato que será entregada oportunamente por Jefatura de Unidad Académica) indicando el nivel de desempeño de los estudiantes con los estadígrafos correspondientes hasta el día 11 de agosto del 2025, en horario de jornada laboral.

6.6. Los coordinadores de Áreas Académicas deberán hacer llegar a la Jefatura de Unidad Académica el informe Final consolidado de las Actividades Académicas de los docentes a su cargo. El Jefe de Unidad Académica consolidará la información y remitirá a la Directora General, para su revisión y consolidación final, quién elevará dicha documentación a la GRELL al culminar el período académico 2025 I.

6.7. La Jefatura de Unidad Académica y los Coordinadores de Áreas Académicas, de gestión por puesto, en primer lugar y los coordinadores académicos por función, en segundo lugar, son responsables de brindar el acompañamiento, monitoreo, evaluación y retroalimentación del desempeño docente.

## VII. DE LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

7.1. Todo docente debe haber realizado el Informe mensual de sus horas lectivas por cada curso y módulo, horas no lectivas y presentado a cada coordinador (a); este informe deberá ser enviado virtual y en formato Word. Del mismo modo cada Coordinador hará llegar a Jefatura de Unidad Académica y esta jefatura a Dirección General, el reporte mensual de dichas actividades que el docente desarrolla como parte de su jornada laboral, bajo responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2. Todo docente responsable del módulo de práctica e investigación hará llegar la planificación, avance e informe final de los Proyectos Integradores Anuales (PIA), documentación técnico pedagógica y actividades curriculares y extracurriculares. El coordinador (a) debe hacer llegar a la Jefatura de Unidad Académica los documentos técnicos pedagógicos debidamente firmado por la coordinación respectiva. El o los docentes del Módulo de Práctica e Investigación VII, VIII, IX y X, orientaran el proceso de planificación de los trabajos de investigación científica a los estudiantes con fines de graduación y titulación, de acuerdo al Reglamento de Investigación de la EESP Pública "David Sánchez Infante".

7.3. Cada docente permitirá y/o facilitará el ingreso de la Directora General, Jefe de Unidad Académica, Coordinadores de áreas académicas al espacio físico o virtual en el que desarrolle sus clases, para el acompañamiento, monitores y evaluación.

7.4. El Jefe de Unidad de Investigación, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinadores Académicos de los programas de estudio, Coordinador de Práctica Preprofesional e Investigación y demás áreas y comisiones, harán llegar, en primer lugar su Plan Anual de Trabajo en físico y virtual a Dirección General para la aprobación con Resolución Directoral correspondiente y una semana antes de culminar el periodo académico 2025-I, harán llegar su informe correspondiente al avance del Plan Anual de Trabajo (PAT) a su cargo a la Jefatura de Unidad Académica, y a Dirección General, hasta el 13 de agosto de 2025.

7.5. Los Coordinadores Académicos elevarán a la Jefatura de Unidad Académica un Informe consolidado de las Actividades Académicas; teniendo en consideración los informes



individuales recibidos de los docentes que laboran en su respectivo programa de estudios, detallando el cumplimiento del sílabo, documentación de evaluación y demás documentación técnico pedagógica, correspondiente al período académico 2025 I. Los Coordinadores Académicos enviarán este informe al Jefe de Unidad académica hasta el día 14 de agosto del 2025, al término de la jornada laboral.

- 7.6. Secretaría Académica, hará llegar a cada docente las nóminas de matrícula y los registros en Excel de los estudiantes según ciclo y especialidad en formato virtual editable, máximo a los 15 días de iniciado el ciclo académico. Del mismo modo comunicará oportunamente a los estudiantes su situación académica, el inicio y fin de los programas de subsanación y programas de evaluación que se desarrolla en la EESP Pública "David Sánchez Infante". Finalizado el ciclo académico, consolidará la documentación técnico pedagógica (registros, actas, registro SIA, informe y otros) hasta el 15 de agosto, a fin de facilitar la matrícula de los estudiantes de los programas de estudio para el período académico 2025-I.
- 7.7. De corresponder cada docente, indicará en su sílabo la actividad extracurricular a llevar (viaje de estudio; apoyo a la comunidad, actividad recreativa, entre otros). Para el caso de visitas de estudios dentro y fuera de la Región tener en cuenta las normas legales vigentes y presentar el Plan específico debidamente documentado con treinta días de anticipación para la gestión correspondiente y la emisión de la autorización con Resolución Directoral de parte de la Directora General de nuestra institución.
- 7.8. El Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad debe haber desarrollado su trabajo en coordinación con los docentes tutores y coordinadores de áreas académicas el diagnóstico situacional del estudiante e implementado acciones de acompañamiento.
- 7.9. El Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, implementarán el sistema de encuesta de satisfacción a nivel de gestión pedagógica y gestión institucional que se brinda en la EESP Pública "David Sánchez Infante", procesará la información correspondiente y hará llegar a la Jefatura de Unidad Académica, y a Dirección General, considerando un tiempo de cinco días hábiles antes de finalizado el Período Académico 2025 I.

San Pedro de Lloc, abril del 2025.

.....  
Dirección General